



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 040 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 ENE 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 041-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 23 de enero del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad a favor de doña Haydee H. Orihuela León, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín.

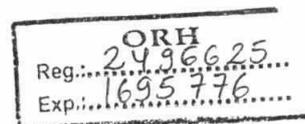
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3) del artículo N° 12 de la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud" menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Que, por su parte, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-"013-GRJ/PR, menciona "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud".

Que, sin embargo, la segunda Disposición final del Reglamento antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas y /o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contempladas expresamente en el presente reglamento, Serán resueltas en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la administración o la que haga sus veces, atendiendo además las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, en el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. (Énfasis es nuestro).





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, la recurrente, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la Especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones judiciales, el mismo que, **no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, o AFP).**

Que, a excepción de las Directrices normativas existentes, al amparo de la Constitución Política del Estado, teniendo como referencia la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de tres (3) días con efectividad del 08 al 10 de enero del 2018, conforme a los Certificados Médicos N° 0008303 y N° 0011402.



Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por motivo de enfermedad con goce de remuneración a favor de **doña Haydee H. Orihuela León**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de tres (03) días con efectividad del 08 al 10 de enero del 2018, conforme a los Certificados Médicos N° 0008303 y N° 0011402.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

[Handwritten signature of Renato José Rojas Hidalgo]

Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ENE 2018

[Handwritten signature of Antonia Vidalón Roolos]
Abog. A. Antonia Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL